



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE**

Ibagué, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014- 00553  
Medio de Control: REPARACION DIRECTA  
Demandante: PEDRO MARTINEZ Y OTROS  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE, HOSPITAL FEDERICO LLERAS  
ACOSTA Y COMPARTA EPS-S.

Teniendo en cuenta que en la pasada audiencia inicial del 11 de abril del año en curso se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de COMPARTA EPS-S contra la decisión de excepciones previas y como quiera que la recurrente en el término legal no sufragó los gastos pertinentes para la expedición de copias según se evidencia en constancia secretarial vista a folio 287 del expediente, el Despacho conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 324 del Código General del Proceso declara desierto el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de Comparta EPS-S.

En cuanto a lo demás, continúese con el trámite procesal pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ